

17-18

MÁSTER UNIVERSITARIO EN  
INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN  
EN LA SOCIEDAD

# GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



## LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS TRANSPORTES

CÓDIGO 26601530



Ámbito: GUJ - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



05F4D37B0EE8A77CFCF5781184DC97DB

17-18

LA INTERVENCIÓN DE LA  
ADMINISTRACIÓN EN LOS TRANSPORTES  
CÓDIGO 26601530

# ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN  
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA  
ASIGNATURA  
EQUIPO DOCENTE  
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE  
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE  
RESULTADOS DE APRENDIZAJE  
CONTENIDOS  
METODOLOGÍA  
SISTEMA DE EVALUACIÓN  
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA  
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA  
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA



Nombre de la asignatura	LA INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LOS TRANSPORTES
Código	26601530
Curso académico	2017/2018
Títulos en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN INTERVENCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA SOCIEDAD
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100.0
Periodo	SEMESTRE 2
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

## PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La importancia de los transportes se ha incrementado considerablemente desde la primera mitad del siglo XX en todos los órdenes empujando el mundo. Los vehículos de motor revolucionaron el transporte por carretera, las aeronaves crearon un nuevo tipo de transporte, el ferrocarril ha vuelto a ocupar un lugar principal a partir del último tercio del siglo XX con la alta velocidad y el transporte marítimo, particularmente el de mercancía, no ha hecho sino incrementar su peso en el conjunto. El objeto de esta asignatura es la estudiar las técnicas de intervención que han ido acompañándose a las nuevas modalidades de transporte, con gran incidencia en las obras públicas. Finalmente se dedicará un capítulo a los servicios postales, ejemplo de transformación de la intervención administrativa desde el monopolio a la libre competencia

## REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Los alumnos deberán ser licenciados o graduados en Derecho.

## EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	JUAN JOSE MONTERO PASCUAL
Correo Electrónico	jmontero@der.uned.es
Teléfono	91398-8067
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ADMINISTRATIVO

## HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Miércoles de 10.30 a 13.30 horas. Tel. 913986127.



## COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Conocimiento de la intervención de la Administración en los transportes.

## CONTENIDOS

## METODOLOGÍA

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

## BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Boet, E., Libre competencia en el transporte marítimo, Bosch, Barcelona, 2000. Guillén, J., Comentarios a la ley del Sector Ferroviario, Aranzadi, 2007. Menéndez Menéndez, A., Régimen jurídico del transporte aéreo, Civitas, 2005. Montero Pascual, J.J., La liberalización de los servicios postales, Trotta, Madrid, 2005. Montero Pascual, J.J., "La intervención de la Administración en los transportes", en VVAA, La intervención de la Administración en la sociedad, Colex, Madrid, 2007.

## BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Menéndez, E., La liberalización del servicio postal en la Unión Europea, Civitas, Madrid, 2004. Olmedo Gaya, A., El nuevo sistema ferroviario y su ordenación jurídica, Aranzadi, Pamplona, 2000. Parejo Alfonso, L (direc.), Estudio sobre la ordenación del sector ferroviario en la Unión Europea (El marco comunitario y los casos alemán, francés, británico y español), Instituto Pascual Madoz, Madrid, 2004.

## RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

## PRIMER PUNTO ADICIONAL

Los alumnos deberán ser licenciados o graduados en Derecho (240 créditos)

Las referencias al libro "La intervención de la Administración en la sociedad" Colex, 2007 (Parte Especial del Derecho Administrativo, E. Linde y otros, Ed. COLEX) en la bibliografía básica hay que entenderlas hechas a la segunda edición de 2012.



---

## IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.

